

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023

En Vicuña, 17 de mayo de 2023, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°16 de Concejo Comunal, presidida por el Señor presidente Kether Gómez, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. KETHER GOMEZ

SR. RODRIGO ALCAYAGA ROJAS

SRA. CRISTIAN PINTO TORRES

SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO

SRA. CAROLL ALCAYAGA CALLEJA

SRA. IRENE RAMOS ROMO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sr. Andrés Mundaca Barraza - Administrador Municipal

Sr. Sebastián Vicuña - Asesor Jurídico

Sra. Marcela Villegas - Secplan

Srta. Camila Flores - Depto. de Finanzas

INVITADOS

No hay

Actúa como Secretaria Municipal Sra. Lisbeth Espinoza Salazar.

El señor Alcalde de Concejo, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Aprobación del acta anterior, correspondiente al Concejo ordinario municipal de fecha 10 de mayo de 2023.
2. Correspondencia.
3. Solicitud de acuerdo de Concejo para la anulación del acuerdo N° 86/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, que aprobó la modificación presupuestaria N°3 / Secretaria Comunal de Planificación.
4. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la modificación presupuestaria N°2 / Secretaria Comunal de Planificación.
5. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de las bases del concurso público, para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de Vicuña / Departamento Jurídico.
6. Solicitud acuerdo de Concejo para la aprobación de la patente de restaurant de alcohol letra C, de la empresa Isabel Romero Juica SPA / Dirección de Administración y Finanzas.
7. Cuenta Alcalde
8. Puntos Varios

El señor presidente del Concejo, solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior de fecha 10 de mayo de 2023, siempre y cuando no haya ninguna observación.

VOTACION:

Concejal	Kether Gómez Pasten	Aprueba
Concejal	Rodrigo Alcayaga Rojas	Aprueba
Concejal	Cristian Pinto Torres	Aprueba
Concejal	Miriam Rojas Cabello	Aprueba
Concejal	Carol Alcayaga Callejas	Aprueba
Concejal	Irene Ramos Romo	Aprueba

ACUERDO N°103/2023/SECRETARÍA MUNICIPAL. - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo N°15, de fecha 10/05/2023.-

2.- CORRESPONDENCIA:



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA
Baja California

NOTA INTERNA N° 53
ANT. Orden de Servicio N° 11 de 2017
Orden de Servicio N° 16 de 2019
Vicuña, 16 de Mayo del 2023

A : • RAFAEL YERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA
• LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL
• CONCEJO MUNICIPAL

DE : LUIS PASTEN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludarlo muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente, en nombre del Sr Alcalde, vengo en informar a usted respecto de la asignación contenida en el artículo 2 inciso 7 de la Ley 18.806, Orgánico Constitucional de Municipalidades, respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento, desde el Sábado 06 al Viernes 12 de Mayo del 2023, ambas fechas incluídas según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el período señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan los diferentes órdenes recibidos y su Estructura, en los casos en que conforme a la Ley 18.806 y su Reglamento, corresponden así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al período informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente



LUIS PASTEN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS







ORDI. N° 0215 /

ANT: Orden de Servicio N° 10, de fecha 02 de Abril de 2023.

MAT: Envío informe solicitado.

VICOSA, 15 de Mayo de 2023

DE: GABRIEL PASTEN TAPIA

A: SEÑORITA LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

1.- Por intermedio del presente, y en atención a documento mencionado en el Ant., adjunto envío a Ud., Informe sobre adjudicaciones de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, y de las adquisiciones y contrataciones directas de servicios del Departamento de Educación Municipal, realizadas entre el 08 y el 10 de Mayo de 2023. En el informe se indica:

- * N° Orden de Compra
- * Nombre Orden de Compra y su fecha de envío
- * Proveedor
- * Monto
- * RUT Proveedor
- * N° Decreto que autoriza la adquisición y fecha de este documento.
- * Proceso de Contratación realizado.

2.- Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre "informar al Consejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el Consejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación".

Sin otro particular, le saluda atentamente,



GABRIEL PASTEN TAPIA
JEFE DPTO. EDUCACION MUNICIPAL

COPIAS PARA:
DISTRIBUCION:

- Srta. Secretaria Municipal
- c.c. Unidad de Adquisiciones Depto. Educación
- c.c. D.A.E.M.



República de Chile
Municipalidad de Vicuña



NOTA INTERNA N° 24,
ANTE MEMO N° 03,
MAT: Responde lo que indica.

Vicuña, 16 MAY 2006

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : ANDRES MUNDAÇA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente y, en respuesta al Memorandum N° 03, en relación a la solicitud efectuada por el Concejal Rodrigo Aicoyaga Rojas, informo a Ud. que conforme lo expuesto, la problemática fue derivada a la Compañía General de Electricidad (CGE) zonal Coquimbo, para su conocimiento y resolución. Se adjunta copia del oficio enviado.

Sin otro particular, saluda atentamente

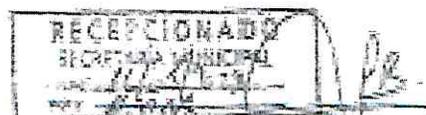


Firmado digitalmente
por ANDRES DAVID
MUNDAÇA BARRAZA

ANDRES MUNDAÇA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- Concejal
- Archivo Administrador Municipal





NOTA INTERNA N°: 15
ANT: MEMO N° 14.
MAT: Responde lo que indica.

Vicuña, 16 MAY 2023

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente y, en respuesta al Memorándum N° 14, en relación a la solicitud efectuada por la Concejala Miriam Rojas Cabefo, informo a Ud. que conforme lo planteado, la solicitud fue derivada al Departamento de tránsito, para la señalización correspondiente. Respecto de la limpieza de los pozos de la localidad de Chapica, nuevamente se realizaron las limpiezas con presupuesto municipal. Sin perjuicio de ello, reitero que dichos sistemas son de administración de las juntas de vecinos y APR, quienes no realizan las mantenencias correspondientes y por tanto los sistemas permanentemente colapsarán.

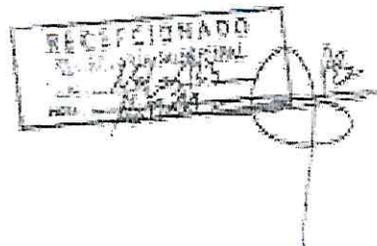
Sin otro particular, saluda atentamente



Firmada digitalmente por
ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA

ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Concejal
- Archivo Administrador Municipal





República de Chile
Municipalidad de Vicuña



NOTA INTERNA N° 16
ANT: MEMO N° 37
MAT: Responde lo que indica

Vicuña, 1 de MAY 2003

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL

DE : ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente y, en respuesta al Memorandum N° 37, en relación a la solicitud efectuada por el Cristian Pineda Torres, informo a Ud. que, según lo informado por Gabinete, las solicitudes planteadas fueron respondidas a doña Clara Aguirre, Presidenta de la agrupación de emprendedores del Valle de Elqui.

Sin otro particular, saluda atentamente



Firmado digitalmente
por ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA

ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Concejal
- Archivo Administrador Municipal

RECEPCIONADO
SECRETARÍA MUNICIPAL
10/05/2003
12:00



NOTA INTERNA N° 17
ANT.: MEMO N° 44
MAT: Respuesta lo que indica.

Vicuña, 18 MAY 2003

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL

DE : ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Unfo con saludar cordialmente y, en respuesta al Memorandum N° 44, en relación a la solicitud efectuada por el Concejal Rodrigo Alcayaga Rojas, informo a Ud. que conforme lo expuesto, la problemática fue derivada a la Empresa Aguas del Valle, Zonal Coquimbo, para su conocimiento y resolución. Se adjunta copia del oficio enviado.

Sin otro particular, saluda atentamente



Firmado digitalmente
por ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA

ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Concejal
- Archivo Administrador Municipal

RECEPCIONADO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 18/05/2003
Hora: 10:00
Firma: [Firma manuscrita]



NOTA INTERNA N° 18
ANT: MEMO N° 53.
MAT: Responde lo que indica

Vicuna, 11 MAY 2021

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL

DE : ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente y en respuesta al Memorandum N° 53, en relación a la solicitud efectuada por el Concejal Kether Gómez Pastan, informo a Ud. que conforme lo expuesto, la problemática fue derivada a la Dirección de Vialidad, región de Coquimbo, para su conocimiento y resolución. Se adjunta copia del oficio enviado.

En relación, a la donación de colchones sugerida, informo que está ya en trámite al Club Deportivo La Victoria de La Viña.

Sin otro particular, saluda atentamente



Firmado digitalmente
por ANDRÉS DAVID
MUNDACA BARRAZA

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Concejal
- Archivo Administrativa Municipal





República de Chile
Municipalidad de Vicuña



NOTA INTERNA N° 18
ANT: MEMO N° 83.
MAT: Responde lo que indica.

Vicuña, 18 MAR 2021

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente y, en respuesta al Memorandum N° 83, en relación a la solicitud efectuada por el Concejel Kather Gómez Pastan, informo a Ud. que conforme lo expuesto, la problemática fue derivada a la Dirección de Vialidad, región de Coquimbo, para su conocimiento y resolución. Se adjunta copia del oficio enviado.

En relación, a la donación de cataminas sugerida, informo que está ya se entregó al Club Deportivo La Victoria de La Viñas.

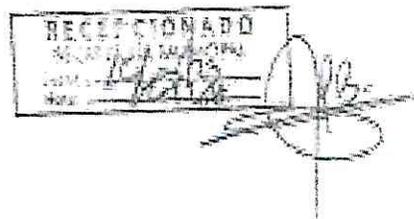
Sin otro particular, saluda atentamente



Firmado digitalmente
por ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA

ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Concejal
- Archivo Administrativa Municipal.





República de Chile
Municipalidad de Vicuña



NOTA INTERNA N° 20

ANT: MEMOS que indica

MAT: Responde lo que indica.

Vicuña, 18 JUNIO 2023

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente y, en respuesta a los Memorándum N°27, 28, 57 y 58, en relación a las solicitudes efectuadas por los Concejales Cristian Pinto Torres, Rodrigo Alcayaga Rojas e Irene Ramos Romo, infirmo a Ud. que conforme lo expuesto, las problemáticas fueron derivadas a la Dirección de Vialidad, región de Coquimbo, para su conocimiento y resolución. Se adjunta copia del oficio enviado.

Sin otro particular, saluda atentamente



Firmado digitalmente por
ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA

ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Concejal
- Archivo Administrativo Municipal

RECEPCIONADO
SECRETARIA MUNICIPAL
Fecha: 18 JUN 2023
Hora: 15:24



Nota Int. : N°88/ 2023.-
Ant. : No Hay.
Ref. : Memorandum N°64

Vicuña 15 de mayo de 2023.-

DE: Carlos Pérez Torres
Jefe Dpto. de Tránsito (S)

A: Lisbeth Espinoza Salazar
Secretaría Municipal

Junto con saludar, y en respuesta a su Memorandum N°64 de fecha 20/04/2023, sobre el requerimiento del concejal Cristian Pinto Torres, en sesión de Concejo Ordinario de fecha 19/04/2023, donde solicita realizar un estudio para mejorar la entrega de números por horas para la renovación de licencia de conducir, donde se podría utilizar tecnología como Registro Civil, para la entrega de dichos números.

Al respecto quisiera señalar lo siguiente:

Debido a la pandemia, se aprobaron varias normativas que prorrogaron la vigencia de los documentos que vencían en 2020, 2021 y 2022, para evitar aglomeraciones y contagios. (Ley 21.428)

El cálculo aproximado de licencias por renovar sería la suma de las entregadas durante 2014, 2015 y 2016 que serían las equivalentes a las que se prorrogaron y que vencían el 2020, 2021 y 2022, sumando una cantidad aproximada a las 9.538 que claramente refleja un aumento que supera al 300% en el número de estaciones anuales, caso que se refleja en cada municipio del país y se traduce en que las esperas por una hora disponible sean excesivas.

Al respecto existen una serie de propuestas de parte de algunas carteras del gobierno que tienen la intención de disminuir el problema de las filas de espera.

Departamento de Tránsito y Transporte Público
Avenida Las Delicias #252 - Vicuña
Tttransito@emunicipal.cl
Fonos: 51-2 679522 - 323 - 373.



NOTA INTERNA N° 107
ANTA No hay
MAT.: Respuesta a memorándum n° 052

VICUÑA, 02 de mayo de 2023

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : CAMILA VALENCIA ARQUEROS
JEFA DEPTO. DESARROLLO SOCIAL (S)

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a lo expuesto por la Concejal Cristian Pinto Torres, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 05/04/2023, me permito informar lo siguiente:

- * Solicitud de Ayuda social para la Sra. María Isabel Murembio Cortes, RUT: 8.903.517-L. Al respecto puedo mencionar que este caso ya se encuentra en intervención por parte de Departamento de Desarrollo Social, siendo derivado a una de las Trabajadoras Sociales de Atención de Público, quien en consideración de la precaria situación del grupo familiar ha entregado una serie de alternativas, dentro de las cuales se encuentra el poder generar un aporte en materiales de construcción o pago de arriendo, sin embargo la usuaria a la fecha aún no ha concretado la tramitación de dicho aporte. Por otra parte se gestionó un cupo prioritario tanto para ella como para su hijo en el programa Pro-Empleo, siendo necesario que se presentasen en la Oficina de OMI, con la finalidad de que pudiesen concluir con el trámite, a lo cual no se muestran interesados.
- Dentro de las gestiones que se llevaron a cabo por parte de la Trabajadora Social a cargo, se encuentran la entrega de Aporte en Alimentación y acompañamiento a Registro Civil, con la finalidad de poder renovar la Cedula de Identidad, la cual se encontraba vencida desde el año 2023, trámite que fue pagado por parte de la DIDECC.
- * Solicitud de ayuda social al Sr. Juan Alfredo Orrego Olivares, RUT: 7.507.579-0. Al respecto puedo mencionar que el caso fue derivado a la Trabajadora Social, quien en primera instancia intento contactarse con el usuario a través de llamadas telefónicas fallidas al fono 992134289 (número indicado en memorándum), además se realiza



visita domiciliar el día 03 de mayo del presente, en donde se verifica condición de la vivienda, en donde se reconoce que la zona habitada del domicilio se encuentra en favorable estado de conservación, sin embargo, el aporte en material de construcción se requiere para reconstruir un dormitorio el cual es utilizado por la conviviente del informado para realizar masajes y terapias a sus clientes, el cual no cuenta con revestimiento interior, cielo, paredes y piso agrietados, con filtración de humedad y corrientes de aire, cuenta con conexión a electricidad compartida desde vivienda principal, no reuniendo las condiciones estructurales óptimas, a pesar de lo anterior, es imperioso destacar que no corresponde a una zona habitada, por lo que se encuentra en evaluación la otorgación de un posible aporte social.

Respecto a la solicitud de aporte de alimentación básica- caja de mercadería, este es otorgado a Don Juan con fecha 03/05/2023, en donde se solicita, cédula de identidad, mandato de aporte social, declaración jurada de ingresos, RSH y recibo de ayuda debidamente firmado por el solicitante.

Referente a solicitud de aporte de recarga de gas, este tipo de aportes, no se encuentra vigente dentro del stock del departamento social desde el año 2021, cabe mencionar que Don Juan no cuenta con deudas de suministros básicos, además expresa que sus ingresos son suficientes para cubrir este requerimiento, por lo que no lo necesitaría.

Con lo anterior, profesional de Departamento Social logra llevar a cabo intervención y otorgamiento de aporte de alimentación básica- caja de mercadería, sin embargo, el aporte por material de construcción se encuentra en proceso de evaluación debido a que la zona a reconstruir no corresponde a zona habitada.

Atentamente a usted,

CRISTINA VALENZUELA ARQUELOS
JEFE DEPTO. DESARROLLO SOCIAL (S)

EVA/scr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- C.C. Depto. Social.



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



NOTA INTERNA: N° 108 /

ANT.: No hay

MAT.: Respuesta a memorándum n°068

VICUÑA, 04 de mayo de 2023

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : SOLANGE LABRÍN CORTÉS
JEFA DEPTO. DESARROLLO SOCIAL (S)

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a lo expuesto por el Concejal Cristian Pinto Torres, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 03/05/2023, me permito informar lo siguiente:

- Solicitud de Ayuda social para el Sr. Juan Romero Rojas, Run: 13.533.406-5. Al respecto puedo mencionar que se derivó el caso a Asistente Social para realizar Visita Domiciliaria.

Atentamente a usted


SOLANGE LABRÍN CORTÉS
JEFE DEPTO. DESARROLLO SOCIAL (S)



República de Chile
 Ilustre Municipalidad de Vicuña
 FISCALIZACIÓN MUNICIPAL



NOTA INTERNA: N° 174

ANT:
 MAT: Respuesta,
 Memorandum Nro. 52 de
 fecha 05-04-2023

VICUÑA, 08 de Mayo del año 2023

A: LISBETH ESPINOZA SALAZAR
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DE: FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente, por intermedio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informar lo gestionado, en relación a la solicitud del Concejal Cristian Pinto Torres, que dice relación con unos vehículos en calidad de abandono en calle Carrera N° 5/N sector Lourdes Cerca de estanque Agua Potable con fecha 14 de Abril se notificó en terreno a Don Juan López, el cual comentó que vehículo Volkswagen estaría solo algunos días ya que lo retirarían porque estaba en panne y camioneta Nissan estaba funcionando, pero que serían retirados en días venideros, se dio un plazo de 7 días, y al volver al lugar estos fueron retirados. Se acompaña copia de Notificación Preventiva.

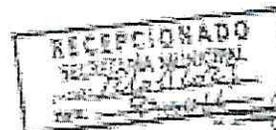
Sin otro particular, saluda atentamente



WTS

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
- Concejal Cristian Pinto Torres



OFICINA
 LICENCIADO

3.- Solicitud de acuerdo de Concejo para la anulación del acuerdo N° 86/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, que aprobó la modificación presupuestaria N°3 / Secretaria Comunal de Planificación.

Encargado de la presentación el Sr Andrés Mondaca

El punto número 3 y número 4 están ligados, en la presentación de la modificación presupuestaria se cometió un error formal al indicar el numero correlativo de la modificación presupuestaria se indicó que era la n°3 , a circunstancias que corresponde a la modificación presupuestaria N°2 , es el error en el número del correlativo no se modifica ninguna cuenta, ni ninguna cifra.

VOTACION:

Concejal	Kether Gómez Pasten	Aprueba
Concejal	Rodrigo Alcayaga Rojas	Abstiene
Concejal	Cristian Pinto Torres	Abstiene
Concejal	Miriam Rojas Cabello	Aprueba
Concejal	Carol Alcayaga Callejas	Aprueba
Concejal	Irene Ramos Romo	Abstiene

4.- Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la modificación presupuestaria N°2 / Secretaria Comunal de Planificación.

Se procede a la votación de este punto

VOTACION:

Concejal	Kether Gómez Pasten	Aprueba
Concejal	Rodrigo Alcayaga Rojas	Abstiene
Concejal	Cristian Pinto Torres	Abstiene
Concejal	Miriam Rojas Cabello	Aprueba
Concejal	Carol Alcayaga Callejas	Aprueba
Concejal	Irene Ramos Romo	Abstiene

5.- Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de las bases del concurso público, para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de Vicuña / Departamento Jurídico.

BASES CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO EN LA I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

1.- GENERALIDADES.

La I. Municipalidad de Vicuña, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, llama a concurso público de antecedentes, para proveer el cargo de 01 vacante, que a continuación se indica:

DIRECCIÓN	CATEGORÍA	NOMBRE DEL CARGO	HORAS
Departamento de Salud Municipal	Directivo (categoría B)	Director/a Departamento de Salud Municipal	44 horas semanales

Las remuneraciones corresponderán a lo establecido en la Ley N° 19.378, de acuerdo con la categoría y nivel que acceda por experiencia y capacitación del o la postulante, reconocida en los términos establecidos en la ley señalada.

Se entenderá por POSTULANTE IDÓNEO, a todo aquel que cumpla con las bases del llamado a concurso, que reúna los requisitos para ingresar a la administración pública, que no se encuentren afectos a causales de inhabilidad establecidas en la normativa legal vigente y que obtenga a lo menos un puntaje igual o superior 70 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje mínimo no podrá continuar en el proceso, aun cuando subsista la vacante.

Se mantiene la obligación de selección preferente ya existente en la Ley N° 20.422, para todos los servicios públicos, en igualdad de condiciones de mérito. (Art. 45).

En caso de que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se deberá declarar desierto de este concurso y se podrá convocar a un nuevo proceso.

2.- NORMATIVA APLICABLE.

El presente proceso de concurso público se regulará por las siguientes normas legales y antecedentes.

- Las presentes bases del concurso.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud.
- En general, todas las leyes, reglamentos, instructivos, o resoluciones que rijan el proceso de provisión de cargos.

3.- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES.

3.1 REQUISITOS GENERALES.

Los postulantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 9 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y el 13 de la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud:

1.- Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios”.

3.2 REQUISITOS ACADÉMICOS

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos académicos específicos para el cargo y que son los descritos en el Art. 10 y 11 de la Ley N° 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el artículo 6 de la Ley N° 19.378.

3.3 DESCRIPTORES DEL CARGO.

Al margen de los requisitos generales y específicos señalados, se requiere que los postulantes reúnan lo indicado en el siguiente descriptor de cargo.

Cargo	Directoría del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vicuña.
Profesión	Las descritas en el punto N° 3.2 de las bases de concurso.
Objetivos del cargo	Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal, en la implementación de políticas relativas a la salud municipal y elaborar propuestas de mejora, administrando los recursos de salud, de acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes.
Funciones del cargo	<ol style="list-style-type: none">1. Estudiar y presentar iniciativas de proyectos con sus respectivos antecedentes que tiendan a mejorar y ampliar las acciones de salud, indicando su financiamiento en coordinación con las unidades pertinentes del Departamento de Salud.2. Participar de las diferentes comisiones técnicas que le encomiende el Sr. Alcalde.3. Estudiar, coordinar y comunicar a las correspondientes autoridades las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que los establecimientos de salud municipal a su cargo requieren.4. Colaborar en la elaboración del presupuesto anual, coordinadamente

	<p>con la unidad encargada de presupuesto; priorizando las necesidades y requerimientos de las distintas unidades correspondientes a los establecimientos de salud municipal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Dirigir anualmente el proceso de calificaciones del personal a su cargo. 6. Diseñar el Plan de Salud Comunal, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Salud y las indicaciones del Plan de Desarrollo Comunal. 7. Proponer, ejecutar y controlar acciones tendientes a la correcta ejecución de los Programas de Salud Ministeriales y Locales. 8. Reforzar la estrategia de atención primaria de salud como un instrumento para el desarrollo local. 9. Solicitar y sugerir el reclutamiento de personal, de acuerdo con las necesidades del departamento de salud y proponer al Sr. Alcalde los llamados a concurso público. 10. Supervisar los procesos administrativos del Departamento de Salud. 11. Promover la efectiva participación e integración de la comunidad en las acciones de salud. 12. Gestionar proyectos o programas que vayan en directo beneficio de los usuarios de la comuna de Vicuña. 13. Programar, organizar, dirigir,
--	--

coordinar, supervisar, controlar y evaluar la gestión de los establecimientos de salud; velando por el adecuado cumplimiento de las funciones de estos.

14. Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud, para formular adecuadamente los programas respectivos, controlando su ejecución y evaluando sus resultados.
15. Coordinar y ejecutar las acciones de salud que correspondan realizar a los Cesfam y postas Rurales dependientes, con relación a los programas intersectoriales de desarrollo integral de la comunidad.
16. Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, para analizar el funcionamiento general de los establecimientos.
17. Estudiar y comunicar a sus correspondientes autoridades las necesidades de recursos humanos, físicos, insumos y demás elementos que el Cesfam y las Postas Rurales dependientes requieren y velar por su óptima utilización.
18. Nombrar y delegar funciones en personal idóneo para la colaboración en la administración del Cesfam y las Postas Rurales.
19. Desempeñar las demás funciones y tareas que le encomiende su jefatura

	<p>superior, en materias de su competencia.</p> <p>20. Conocer y capacitarse en los temas de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto Atención Primaria de Salud, Estatuto Administrativo Municipal y otras normativas que dicen relación con su cargo.</p> <p>21. Cualquier otra labor que le encomiende el señor Alcalde y que sean atingente a su cargo.</p> <p>22. Velar por el bienestar y capacitación del personal a su cargo.</p>
Conocimientos	<p>Conocimientos Generales y Específicas: Conocimientos deseables en el ámbito de la Salud Pública, administración y gestión de recursos humanos, recursos financieros, Dirección y administración, normativa pública y legal que rigen los servicios públicos, conocimientos de la estructura y funciones de las entidades edilicias, Ley N° 19.378, reglamento y sus modificaciones. Conocimiento en materia presupuestaria; manejo en técnicas de planificación y control; conocimientos en materia de derecho laboral público; manejo de software asociados a las funciones del perfil; manejo de formularios y tipo de registros y Microsoft office (nivel intermedio o avanzado).</p>
Competencias conductuales	<p>Transversales: Compromiso, cumplimiento de normas, rectitud y probidad, orientación al usuario interno y</p>

	<p>externo y trabajo en equipo y colaboración.</p> <p>Específicas: Liderazgo, capacidad de trabajar en equipo, manejos de crisis, capacidad de trabajo bajo presión, capacidad de gestión y coordinación con organismos públicos y privados, seguimiento y control, orientación al detalle, dominio técnico, reserva y confidencialidad, empatía y escucha activa.</p>
--	--

4.- PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO.

El llamado a concurso se publicará en un diario de mayor circulación regional, desde el día 22 de mayo de 2023 hasta el 16 de junio de 2023 y en el sitio web www.municipalidadvicuña.cl

Las BASES y sus respectivos FORMULARIOS DE POSTULACIÓN, se encontrarán disponibles en la oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en San Martín N° 275, comuna de Vicuña (en horario de lunes a viernes desde las 08:30 a las 14:00 horas y/o descargarlas desde la página web de la I. Municipalidad de Vicuña, a contar de 22 de mayo de 2023, entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes.

5.- COMUNICACIÓN A OTRAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN.

Por una sola vez, se remitirá oficio informativo a las Municipalidades de la Región del Coquimbo, informando el llamado a concurso.

6.- CONSULTAS DEL PROCESO DE CONCURSO.

Una vez publicado el llamado a concurso, se recibirán las consultas al correo electrónico **DEBERA SER PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL** desde el día 22 de mayo de 2023 hasta el 16 de junio de 2023.

7.- PROCESO DEL CONCURSO.

7.1.- FORMAR DE ACREDITAR LOS REQUISITOS LEGALES (DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR)

7.1.1.- Ficha de postulación (ANEXO N° 1).

7.1.2.- Los requisitos definidos en el punto N° 4 de las presentes bases se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias simples.

- Ser ciudadano, lo que se acreditará con fotocopia simple por ambos lados de la cédula nacional de identidad vigente.
- Acreditar haber cumplido con la ley de reclutamiento, se acreditará mediante certificado emitido por la Institución correspondiente (cantón de reclutamiento).
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo, este requisito se verifica solo en los postulantes seleccionados.
- Acreditar título profesional, con fotocopia simple. Solo el postulante seleccionado deberá acreditar posteriormente con copias legalizadas de documentos o certificados oficiales auténticos.
- Declaración jurada simple que acredite no haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (ANEXO N° 2).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crímenes o simple delito, que tenga asignada pena de crimen o simple delito. El Municipio acreditará este hecho con consulta al Registro Civil e Identificación del postulante seleccionado. (ANEXO N° 2).
- Declaración jurada simple que acredite no estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativas descritas en el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado. (ANEXO N° 2).
- La experiencia laboral solo se acreditará mediante:

- Certificados de antigüedad laboral, emitidos debidamente por el o los empleadores. (originales)
- Contratos, decretos o resoluciones (fotocopia simple) y finiquito destacando períodos y cargos ejercidos.
- Currículum Vitae (ANEXO N°3), con referencias laborales y número de contacto directo.
- Las capacitaciones se acreditarán mediante fotocopia simple de los certificados o diplomas, que expresen la duración del curso (número de horas/días/meses según sea el caso) y fechas de realización.

NOTA: El o la postulante deberá usar los formatos tipos (anexos) entregados en las presentes bases administrativas.

7.2.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LA POSTULACIÓN.

Las postulaciones deberán ingresarse a través de la OFICINA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, ubicada en San Martín N° 275, Vicuña, en SOBRECERRADO, caratulado en su anverso "CONCURSO PUBLICO DIRECTORIA DE SALUD MUNICIPAL 2023". Indicando claramente los siguientes puntos:

- Nombre completo del postulante.
- Cargo al cual postula.
- Correo electrónico.
- Teléfono móvil o fijo.

7.2.1.- La Recepción De Los Antecedentes será desde el día 22 de mayo de 2023 hasta el 18 de junio de 2023. Las postulaciones solo se recibirán en soporte físico de papel, no se aceptarán postulaciones vía correo electrónico u otro medio.

7.2.2.- Se deja claramente establecido, que los documentos solicitados, constituyen la base para el proceso de selección, por tanto, se debe tener presente, que no solo deberán ser verídicos, sino que debe ajustarse solo a lo exigido. El exceso de información no aportará puntaje al proceso de calificación, dado que solo se medirán los documentos indicados en el artículo N° 7.1 (acreditación de documentación).

7.2.3.- Se solicita que CADA HOJA PERTENECIENTE A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONFORME A ESTAS BASES SEA ENUMERADA Y FIRMADA POR EL POSTULANTE en alguno de sus márgenes, a fin de resguardar a la integridad de la postulación.

7.2.4.- LA NO PRESENTACIÓN OPORTUNA (fuera de plazo) y la falta de presentación de **DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY, DEJARA FUERA DE CONCURSO A LOS POSTULANTES**, declarándose inadmisibles la postulación.

8.- APERTURA DEL CONCURSO.

El concurso se abrirá en la fecha y hora indicada en el cronograma, proceso para el cual se reunirá en pleno el **COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONCURSO**.

Los postulantes que hayan superado esta etapa de presentación de sus antecedentes serán evaluados, por el referido comité, según lo establecido en la **PAUTA DE EVALUACIÓN CURRICULAR**, en los factores:

- Evaluación de formación académica y capacitaciones.
- Evaluación de experiencia laboral.
- Entrevista personal.

9.- COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El **COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO**, de conformidad a la legislación que rige a los funcionarios de Salud Municipal, ley N° 19.378 y supletoriamente la que rige a los funcionarios municipales, Ley N° 18.883 artículo 19 y el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 80319 del año 2013 y 85092 del año 2010; el Comité de Selección del concurso está conformado por los tres servidores de más alto nivel jerárquico de la entidad edilicia, con excepción del Alcalde y del Juez de Policía Local y actuara como Secretario del Comité, el encargado de la Unidad de Recursos Humanos municipal, quienes se encargarán de evaluar a los postulantes, seleccionar en su caso y confeccionar la terna que se propondrá al Sr. Alcalde.¹

La referida Comisión, tendrá la facultad de pronunciarse sobre el cumplimiento o no de los antecedentes presentados, definiendo si el postulante debe o no continuar en el proceso, levantado acta de todo lo obrado.

¹ Dictamen de la Contraloría General de la República N° 065022h10 de fecha 02 de noviembre de 2010

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CARGO.

Los CRITERIOS DE EVALUACIÓN, para la selección de postulantes al cargo que se provee en este concurso, se resumen en los siguientes factores:

FACTORES	PONDERACIÓN
Experiencia laboral:	40%
Capacitación	25%
Entrevista personal	35%

a) Experiencia laboral. (40%)

ITEMS	PUNTAJE
- 5 años o más de experiencia efectiva en cargos de Jefaturas o Dirección en el área de salud municipal y/o en reparticiones pública	100
- Entre 3 a 5 años de experiencia efectiva en cargos de Jefaturas o Dirección en el área de salud municipal y/o en reparticiones públicas.	70
- Entre 1 a 3 años de experiencia efectiva en cargos de Jefaturas o Dirección en el área de salud municipal y/o en reparticiones públicas.	50
- Menos de 1 año de experiencia efectiva en cargos de Jefaturas o Dirección en el área de salud municipal y/o en reparticiones públicas.	30

Sin experiencia	0

b) Capacitación (25%) con un tope máximo de 100 puntos.

Se calificará, este factor considerando actividades tales como Doctorados, Magíster, Diplomados, Licenciaturas (obtenidas con posterioridad a la obtención del título). Se considerará capacitación aquella debidamente acreditada por el Organismo competente. La pertinencia de los cursos se evaluará por la Comisión.

Total de horas	Puntos
Más de 3.500 horas	100
Entre 3.000 a 3.500 horas	90
Entre 2.500 a 2.999 horas	80
Entre 2.000 a 2.499 horas	40
Entre 1.500 a 1.999 horas	20
Hasta 1.499 horas	10

c) Entrevista Personal (35%):

Los postulantes que hayan pasado el filtro de acreditar experiencia y capacitación avanzarán a una entrevista personal, realizada por el Comité de Selección, para ello se les citará para un **DÍA, HORA Y LUGAR DETERMINADO**, por correo electrónico, del cual deben acusar recibo (es responsabilidad del postulante revisar su correo electrónico, si no asiste a la entrevista sin ningún aviso previo, se declarará inadmisibles su postulación). En ella se evaluarán principalmente aspectos como: conocimiento de la normativa pertinente al área al cual se postula, y habilidades blandas.

La siguiente pauta será aplicada por cada uno de los integrantes de la Comisión Calificadora, puntajes que posteriormente serán promediados obteniéndose así el puntaje final.

Item	Puntaje
Sistema de Salud Municipal	2-4-8-8-10
Estatuto de Salud Primaria	2-4-8-8-10
Programas de Salud Atención Primaria	2-4-8-8-20

Financiamiento Atención Primaria	2-4-6-8-20
Modelo de Salud Familiar	2-4-6-8-10
Aspiraciones y Motivación	2-4-5-8-15
Debilidades y fortalezas	2-4-6-8-15

Puntaje Máximo: 100 puntos.

11.- PROCESO DE EVALUACIÓN.

11.1.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

La documentación presentada por los postulantes será revisada exhaustivamente por el Comité de Selección, quien otorgará los puntajes correspondientes según las presentes bases y la pauta de evaluación curricular.

Factores	Puntaje obtenido	Ponderación	Formula
Experiencia laboral	A	40%	$A \times 0.40$
Capacitación	B	25%	$B \times 0.25$
Entrevista Personal	C	35%	$C \times 0.35$

$$\text{Puntaje Final} = (A \times 0.40) + (B \times 0.25) + (C \times 0.35)$$

11.2.- EVALUACIÓN FINAL:

El Comité de Selección, realizará la evaluación total, según los criterios señalados en las presentes bases y seleccionará como máximo a los candidatos con los tres mayores puntajes, en el caso que lo hubiere, los cuales serán propuestos al Sr. Alcalde, en la tema respectiva.

En el caso que no se configure una tema, serán presentados al Sr. Alcalde, el o los más altos puntajes.

11.3.- RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En CASO DE EMPATES, la Comisión decidirá los candidatos de la tema por el siguiente orden:

1. Mayor puntaje en entrevista personal.

2. Mayor puntaje en la experiencia laboral en el área de salud municipal y/o en reparticiones públicas.
3. Mayor puntaje en capacitación.
4. Si persiste el empate, resolverá el Comité de Selección.

11-4.- PRESENTACIÓN DE TERNA.

De la terna que se le presente, el Alcalde, realizará la elección de un (a) único (a) candidato (a), que se proveerá a través del presente concurso, quien será notificado en forma personal o por correo electrónico.

12.- COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Realizado la comunicación anteriormente indicada, el postulante seleccionado deberá informar por escrito la **ACEPTACIÓN DEL CARGO**, dentro de los tres días posteriores hábiles a la notificación y acompañará en original o copia legalizados los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo de 15 días hábiles. Si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a otro (a) de los postulantes propuestos en la terna si los hubiera.

13.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La fecha de resolución del concurso será entre los días 19 al 23 de junio de 2023.

El postulante asumirá sus funciones el día 01 de julio de 2023 (fecha estimada) según el calendario del concurso.

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación, retiro de bases e invitación a Municipios de la Región.	22 de mayo de 2023
Consultas y Recepción de antecedentes de postulación.	22 de mayo de 2023 al 16 de junio de 2023
Evaluación de antecedentes curriculares (estudios y experiencia laboral)	19 al junio al 21 de junio de 2023
Entrevista Personal con comité de selección.	22 al 23 de junio de 2023
Proposición de tema a Sr Alcalde	26 de junio de 2023

Resolución del concurso (estimada) y llamado a postulantes seleccionados	26 al 28 de junio de 2023
Fecha (estimada) para asumir el cargo	01 de Julio de 2023

14.- APROBACIÓN, PUBLICIDAD, MODIFICACIONES, CORRECCIONES O DUDAS SOBRE INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

En conformidad artículo N° 32 de la Ley N.º 19.375, las presentes bases deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Cualquier modificación o corrección que sea necesario realizar a las presentes bases, solo podrán efectuarse hasta antes del plazo de cierre del plazo para presentar los antecedentes y estas deberán ser informadas a través de la página WEB, del municipio, por lo tanto los postulantes deberán revisar dicha página antes de enviar sus documentos.

Ahora, en caso de presentarse dudas sobre la interpretación de las bases, estas serán resueltas en primer término por la administración municipal y una vez cerrado el plazo de entrega de antecedentes serán resueltas por el Comité de Selección, el cual podrá solicitar la asesoría que se estime necesaria de los profesionales que considere idóneos para tal caso.

ANEXO N° 1
BASES GENERALES CONCURSO PUBLICO
FICHA UNICA DE PÓSTULACION (letra clara y legible)

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRES	
RUT	DOMICILIO PARTICULAR
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
CARGO AL QUE POSTULA	
MARQUE CON UNA X Y FUNDAMENTE SU RESPUESTA: SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA SITUACION DE DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA UN IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCION QUE SE LE ADMINISTRAN	SI NO CUÁL:

ANEXO N° 2
BASES GENERALES CONCURSO PUBLICO
DECLARACION JURADA SIMPLE.

YO _____

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____

PROFESION U OFICIO _____, DOMICILIADO (A)

EN _____, BAJO JURAMENTO Y

HACIENDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE MI AFIRMACION, VENGO EN

DECLARAR QUE:

1.- No he cesado en cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria durante los últimos cinco años (art. 10 letra e) de la Ley N° 18.883 Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales).

2.- No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me hallo condenado o procesado por crímenes o simples delitos, que tengan asignada pena de crimen o simple delito.

3.- No estoy afecto a algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativas descritas en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Asimismo, declaro bajo juramento tener salud compatible con el desempeño del cargo al que postulo.

En comprobante y previa lectura firmo.

De igual manera, declaro las siguientes inhabilidades:

FIRMA

FECHA:

ANEXO N° 3
BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO
CURRICULUM VITAE RESUMIDO.

NOMBRE COMPLETO				
TÍTULOS PROFESIONALES Y/O GRADOS				
TÍTULO 1		UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN ACADÉMICA		
DURACIÓN DE LA CARRERA		FECHA DE TITULACIÓN (DD/MM/AAAA)		
TÍTULO 2		UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN ACADÉMICA		
DURACIÓN DE LA CARRERA		FECHA DE TITULACIÓN (DD/MM/AAAA)		
CAPACITACION				
AÑO	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA CAPACITACION	TIPO DE CAPACITACION (magister, post títulos, diplomados cursos, talleres, seminarios, etc.)	DURACION DE LA CAPACITACION

PERFIL DE CARGO DIRECTOR DE DEPTO DE SALUD

IDENTIFICACIÓN CARGO

Director (a) de Departamento de Salud

Municipal de Visuña

PERFIL

Persona con conocimientos específicos deseables, en el área de administración y finanzas, dirección y administración de recursos humanos, normativa pública y legal que rigen el servicio público, conocimiento de la estructura y funciones de las entidades edilicias, Ley N.º 19.378 y sus modificaciones, además que presente, habilidades de liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, capacidad de negociación y persuasión, capacidad para manejar crisis, capacidad para trabajar bajo presión, capacidad de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno interno y, especialmente central (o externo al Sistema de Salud Municipal), capacidad de gestión y coordinación con organismos públicos y/o privados, relacionados con las materias de salud Pública, orientación al usuario de los establecimientos de salud municipales.

DEPENDENCIA

ALCALDE

CALIFICA

- PERSONAL DESAM
- DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

ES CALIFICADO POR ALCALDE

PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO (NO TAXATIVAS)

- Asesorar al Alcalde y al Concejo en la formulación de la política de salud comunal.
- Asegurar la entrega eficiente, oportuna y resolutive de servicios de salud a los beneficiarios del sistema y velar por una eficiente administración tanto de los recursos humanos como financieros.
- Mejorar la administración de la salud optimizando los recursos, con una aplicación eficiente y eficaz de estos recursos y velar por el cumplimiento de las normativas aplicables al sector público.

- Asegurar la realización de actividades preventivas y promocionales para la población de toda la comuna en un trabajo conjunto, coordinado y colaborativo con la comunidad y demás sectores públicos, privados y solidarios presentes en el territorio
- Promover una gestión coordinada y complementaria de todos los actores envueltos en acciones de salud, con participación de la comunidad y los sectores privado y solidario.
- Promover la coordinación con las demás dependencias municipales para el cumplimiento de la política de salud comunal.
- Asegurar la eficiencia y la racionalidad en el uso de los recursos sectoriales y municipales destinados a salud y buscar formas de generar nuevos recursos.
- Monitorear y evaluar los resultados de la gestión sanitaria y presentarlos al Alcalde y al Concejo Municipal.
- Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
- Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento de los centros de Salud a su cargo.
- Participar activamente en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Supervisar, coordinar, y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos al interior del Departamento de Salud Municipal.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población beneficiaria.
- Liderar permanentemente la misión de velar por que se otorgue el mejor servicio de atención usuaria, impulsando y fomentando en el personal una actitud de atención humanizada, personalizada y diferenciada con el beneficiario.
- Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, que se generen.

ACUERDO N°104/2023/DEPARTAMENTO JURIDICO.- Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, las bases del concurso público, para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de Vicuña.

6. Solicitud acuerdo de Concejo para la aprobación de la patente de restaurant de alcohol letra C, de la empresa Isabel Romero Juica SPA / Dirección de Administración y Finanzas.

Encargada de la presentación Srta Camila Flores

Tal como lo indica el artículo 65 de la ley 18.695, vengo a solicitar la patente letra C, para la empresa Isabel Romero Juica, nombre de fantasía Doña Elsita ubicado en 18 de Septiembre numero 134 Calingasta, como pueden ver en las carpetas se adjuntaron todos los antecedentes, el informe de obras nos indica que se encuentra con los permisos de obras requeridos, por lo que se sugiere patente definitiva.

Expuesto lo anterior solicito su aprobación para esta patente.

VOTACION:

Concejal	Kether Gómez Pasten	Aprueba
Concejal	Rodrigo Alcayaga Rojas	Aprueba
Concejal	Cristian Pinto Torres	Aprueba
Concejal	Miriam Rojas Cabello	Aprueba
Concejal	Carol Alcayaga Callejas	Aprueba
Concejal	Irene Ramos Romo	Aprueba

ACUERDO N°105/2023/DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.-

Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, la patente de restaurant de alcohol letra C, de la empresa Isabel Romero Juica SPA, Rut: 77.485.004-K, Domicilio: 18 de Septiembre N°134, Calingasta.

7.- CUENTA ALCALDE

El Administrador Municipal no tiene puntos del Alcalde.

8.- PUNTOS VARIOS:

Concejal Kether Gómez Pastén:

Solicita reanudar las transmisiones por la radio Municipal.

Concejal Miriam Rojas:

FISCALIZACION:

1. Los vecinos de la población Gabriela Mistral, solicita la posibilidad que se instalen señaléticas donde se prohíbe estacionarse en la plaza, ya que cierran el acceso a los peatones a las áreas verdes de dicho lugar.

SECPLAN: Los vecinos de la localidad de San isidro ex línea férrea, solicitan limpieza y hermostrar áreas verdes del lugar.

FRANKLIN TORO: Reitera solicitud por focos apagados en diferentes sectores de la comuna.

Concejal Rodrigo Alcayaga :

ADMINISTRADOR MUNICIPAL:

- Los vecinos de la población Manuel Rodríguez solicitan se oficie a Serviu, para que gestionen el mejoramiento de calle Maipú la que se encuentra en pésimas condiciones.
- Los vecinos de calle San Martín norte solicitan se oficie a la empresa aguas del valle, para que se gestione la reparación del pavimento entre las calles Yungay e Ignacio Carrera Pinto, puesto que los parches que han realizado la empresa producto de reparaciones hoy se están hundiendo o son peligrosos forados.
- Solicita se oficie a la empresa CGE por el mal estado del poste N°443095 del pasaje Rene Schneider población Carlos Prat, el cual se encuentra en pésimas condiciones.
- Solicita se pueda oficiar a las empresas telefónicas, de cable e internet, para que retiren los cables en desuso, debido que contaminan visualmente la comuna.

DEPARTAMENTO DE TRANSITO: Solicita se instalen señaléticas (Hospital) en calle San Martín detrás la palmera, adjunto fotografía.

SECPLAN:

- Los vecinas (as) de la localidad de Nueva Talcuna, solicitan se pueda realizar mejoras a la plazuela de la villa Gerónimo Rendic.
 - a) Construcción de gavión en sector divisorio multicancha del mismo lugar.
 - b) Construcción de escenario en actual sector mediagua y muro contención. Que protege actual edificio delegación municipal territorial.
 - c) Hermoseamiento del espacio y otorgarle un sello e identidad minera a la plaza (monumento al minero y escenario con techo casco minero)

MEDIO AMBIENTE: Solicita se pueda gestionar una acción de reforestación de las calles céntricas de Vicuña (sobre todo calles Gabriela Mistral, Yungay e Infante y alrededores del terminal y unimarc)

Concejal Carol Alcayaga:

ADMINISTRADOR MUNICIPAL: Se requiere instalación de red de agua potable adicional en el cementerio municipal de Vicuña, ya que se genera que el uso de la llave del primer patio, corta el suministro en la parte superior. Y además los estanques de agua de riego no están disponible por la turbiedad de las aguas.

Evaluar la inversión de esta solicitud por los departamentos correspondiente.

FRANKLIN TORO: Se solicita la reposición o mejoramiento del alumbrado de los postes N°254, ubicado en la calle carrera esquina pasaje Idelfonso Rivera y en el N° 623, en pasaje Idelfonso Rivera fuera del almacén en población Gabriela Mistral.

MEDIO AMBIENTE: Se solicita poda de pinos del cierre perimetral de la plazuela Los Leones de la población Gabriela Mistral.

SECPLAN: Reitera solicitud de instalación de lomo de toro en calle principal población Antakari que conecta con Hierro Viejo, en donde este sábado 13 de mayo una camioneta que venía a alta velocidad, con su conductor en estado de ebriedad, choco un vehículo estacionado sobre la berma y genero con secuencia termino dentro del domicilio de la señorita N.A.R , donde quebró el muro y saco por completo el portón pero estuvo a milímetros de impactar la propietaria y su hermana que se encontraban en el antejardín de la vivienda. Calle nueva N° 47 y 49 (solicitado el 07/07/2021).

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN: Solicitar al departamento de educación la posibilidad de sumar a una persona asistente en el traslado de las y los alumnos de los establecimientos educacionales municipales.

Concejal Cristian Pinto Torres:

SOCIAL: Solicita visita a la Sra. Roxana Toro, Rut: 10.820.951-8, fono: 56968554303, Domicilio Villa Puclaro, la Sra. cuida a su madre adulto mayor de 78 años con problemas de movilidad, enfermedad demencia senil.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL:

1. Los vecinos de la Población Gabriela Mistral, solicitan comodato de la sede social con la finalidad de poder postular a proyectos del Gobierno Regional.
2. Los vecinos de la localidad de Calingasta, solicitan reforzamiento en horas de atención en servicio local de urgencias, con la contratación de un nuevo profesional médico, debido a la alta demanda de enfermedades respiratorias especialmente en niños y adultos mayores.

FINANZAS: Solicita conciliaciones bancarias de todos las cuentas que mantiene la municipalidad en banco estado de los últimos 3 meses, con los correspondientes certificados de saldo emitido por el banco estado y las ultimas cartolas de cada mes.

FISCALIZACIÓN: En el sector de San Martín con ex línea férrea, detrás de la población Romero en los terrenos de Sergio Anabalón, el cual se instala un bus como casa habitación

y hay un negocio de reparación de artefactos eléctricos, fiscalizar para saber si tienen patente dado que no hay baños ni agua potable y hay vecinos de la población tienen problemas en los malos olores.

SECRETARIA MUNICIPAL: Solicita lo siguiente:

- Citación de sesión de concejos de octubre 2022 a la fecha.
- Acuerdo de Concejo de octubre a la fecha actual

Concejal Irene Ramos

FRANKLIN TORO:

1. Solicita revisar o reparar focos sin luz en el callejón Lastenia de la localidad de Lourdes.
2. Focos en mal estado entre la localidad El Durazno y Peralillo.
3. Reparar o cambiar poste que se encuentra en la población Gina Ancarola pasaje Pedro Quemada.

SECPLAN:

1. Solicita la posibilidad de apoyar al club deportivo Bellavista de Calingasta, con el tema de los baños, ya que estos se encuentran en mal estado.
2. Reitera solicitud de concejo anterior, respecto a los módulos de Rivadavia, los cuales con la primera lluvia se mojaron. Además los baños se encuentran en mal estado, no tienen agua y las plantas se están secando.

El Sr. presidente del concejo solicita votación para comisión de salud.

VOTACION:

Concejal	Kether Gómez Pasten	Aprueba
Concejal	Rodrigo Alcayaga Rojas	Aprueba
Concejal	Cristian Pinto Torres	Aprueba
Concejal	Miriam Rojas Cabello	Aprueba
Concejal	Carol Alcayaga Callejas	Aprueba
Concejal	Irene Ramos Romo	Aprueba

ACUERDO N°106/2023/CONCEJALES: *Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, Comisión de Salud, dicha comisión sesionara en día y hora que los integrantes del concejo definan en acuerdo con el presidente de la comisión.*

El Sr. presidente del concejo solicita votación para comisión de educación.

VOTACION:

Concejal	Kether Gómez Pasten	Aprueba
Concejal	Rodrigo Alcayaga Rojas	Aprueba
Concejal	Cristian Pinto Torres	Aprueba
Concejal	Miriam Rojas Cabello	Aprueba
Concejal	Carol Alcayaga Callejas	Aprueba
Concejal	Irene Ramos Romo	Aprueba

ACUERDO N°107/2023/CONCEJALES: *Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, Comisión de Educación, dicha comisión sesionara en día y hora que los integrantes del concejo definan en acuerdo con el presidente de la comisión.*

El Señor Presidente del concejo , consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la Sesión de Concejo.

SR. ALCALDE RAFAEL VERA CASTILLO



CONCEJALES:

D. KETHER GOMEZ PASTEN

D. RODRIGO ALCAYAGA ROJAS

D. CRISTIAN PINTO TORRES

D. MIRIAM ROJAS CABELLO

D. CAROLL ALCAYAGA CALLEJAS

D. IRENE RAMOS ROMO



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL